

Fecha: (ver firma electrónica)

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA**

Ref.: DGPAG/SPG/DG/NR

C/Maldonado, 56  
28006 MADRID

Asunto: Resolución/DGPAG aprobación modificación  
prototipo racial Perro de Agua Español

Para su conocimiento y efectos oportunos, se adjunta **Resolución de 23/05/2021** de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se aprueba la modificación del Prototipo racial del Perro de Agua Español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura.

Contra la citada Resolución/DGPAG que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicha Resolución será trasladada asimismo a la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos del MAPA, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA  
(Firmado electrónicamente)

Rafael Bazán Sánchez

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032004 Fax: 955032523  
Correo-e: svpg.dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ     | 25/05/2021  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | 640xu935BZZLJJQf5BNLHweflxvLVK | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROTOTIPO RACIAL DEL PERRO DE AGUA ESPAÑOL

Vista la solicitud de 14/04/2021 del Presidente de la Real Sociedad Canina de España (RSCE), con NIF G-28545812, con la que se presenta para su aprobación "Proyecto de nueva redacción para el estándar del Perro de Agua Español", y teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante Resolución de esta Dirección General de 20 de abril de 2012, la Real Sociedad Canina de España (RSCE), fue reconocida oficialmente como de organización de criadores de raza pura para la gestión de los libros genealógicos de las razas Perro de Agua Español, Podenco Andaluz y Ratonero-Bodeguero Andaluz, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de 10/12/2019, se aprobó por esta Dirección General la primera modificación del Prototipo racial del Perro de Agua Español, presentada el 26/07/2017 por el Presidente de la Real Sociedad Canina de España (RSCE), una vez incorporadas en el mismo las observaciones realizadas, tras su revisión, por el Servicio de Producción Ganadera de esta Dirección General, como servicio técnico en materia de zootecnia.

TERCERO.- Que al haberse detectado en 2021 por parte de la RSCE que el proyecto de prototipo racial aprobado en 2019 incorporaba algunos errores imputables a dicha entidad, al no ajustarse íntegramente al considerado para la raza, con fecha 14/04/2021 la RSCE presenta solicitud adjuntando, para su aprobación, una nueva propuesta del mencionado prototipo racial, completada mediante solicitud de 06/05/2021 tras la incorporación en el mismo de las observaciones trasladadas por el citado Servicio de Producción Ganadera.

CUARTO.- Que con fecha 12/05/2021, y tras el estudio de la documentación aportada por la Real Sociedad Canina de España, se emite informe FAVORABLE por parte del Servicio de Producción Ganadera, como servicio técnico en materia de zootecnia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que según lo dispuesto en el Artículo 3 del citado Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía resolver la solicitud presentada, siendo esta Dirección General el órgano competente para ello a la vista de las competencias reconocidas en el Artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA            | 23/05/2021  | PÁGINA 1/7 |
| VERIFICACIÓN | 640xu840RMVZRLofDq4s/jP+TW5gDU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

SEGUNDO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la asociación solicitante.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo y demás normativa de general y concreta aplicación,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar a los efectos oportunos, la propuesta de modificación del Prototipo racial del Perro de Agua Español presentada por la Real Sociedad Canina de España, figurando el nuevo prototipo racial como ANEXO de esta Resolución, dejándose sin efectos la mencionada Resolución/DGPAG de 10/12/2019.

**Segundo.-** Dar traslado de la Resolución al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la entidad solicitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la entidad solicitante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN  
AGRÍCOLA Y GANADERA  
(firmado electrónicamente)  
Manuel Gómez Galera



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA            | 23/05/2021  | PÁGINA 2/7 |
| VERIFICACIÓN | 64oxu840RMVZRLofDq4s/jP+TWSgDU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

**ANEXO**

Prototipo racial del Perro de Agua Español

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA            | 23/05/2021  | PÁGINA 3/7 |
| VERIFICACIÓN | 64oxu840RMVZRLofDq4s/jP+TWSgDU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Maldonado, 56 - 28006 Madrid - Tfno. 91-999 21 73 - www.rsce.es



## PROTOTIPO RACIAL DEL PERRO DE AGUA ESPAÑOL

### **I. Apariencia General**

Perro rústico, substancioso, compacto y bien musculado, de tamaño medio, moderadamente rectangular y con un característico manto rizado que puede formar cordeles naturales y que presenta una apariencia rústica natural.

### **II. Proporciones Importantes**

- Largo del Cuerpo/Altura a la cruz = 9/8. Las hembras pueden ser ligeramente más largas.
- Profundidad de pecho/Talla = 1/2
- Longitud de hocico/longitud de cráneo = 2/3

### **III. Temperamento / Comportamiento**

Fiel, alegre, laborioso y valiente, con gran capacidad de aprendizaje. Algunos ejemplares pueden mostrar cierta indiferencia hacia lo desconocido pero no deben mostrar inseguridad, timidez ni agresividad.

### **IV. Cabeza**

Fuerte, de porte elegante.

Cráneo: Más bien plano y cuadrado, con cresta occipital poco marcada.

Depresión naso-frontal (stop): Levemente pronunciada.

Hocico: Fuerte, sin perder la armonía y claramente más corto que el cráneo. Caña nasal de perfil recto.

Trufa: Ancha, con orificios nasales bien abiertos y completamente pigmentada en el mismo color o más intenso que el más oscuro del manto.

Labios: Recogidos y pigmentados de acuerdo al color de la trufa. Comisura bien definida.

Dientes: Bien formados, blancos. Colmillos bien desarrollados. Mordida en tijera. Se admite la mordida en pinza por desgaste en ejemplares de gran calidad y edad avanzada. Mandíbula fuerte, prefiriéndose la dentadura completa. (Se acepta la falta de cualquier PM1 o M3).

Ojos: Ligeramente oblicuos, ovalados, muy expresivos, ni prominentes ni hundidos. De color avellana hasta castaño oscuro, en armonía con el color del manto. Tercer párpado no aparente.

Orejas: De tamaño medio, caídas, triangulares, ligeramente redondeadas en la punta e insertadas levemente encima del nivel del ojo.

### **V. Cuello**

Corto, musculoso y sin papada. Bien insertado en los hombros.

### **VI. Cuerpo**

Impresión general: Robusto, fuerte, ligeramente más largo que alto en proporción 9/8. Se admite una mayor longitud en las hembras.

Cruz: Poco pronunciada.

Línea superior: Recta, paralela al suelo, firme incluso en movimiento. Nunca descendente. Riñón ancho y fuerte.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA            | 23/05/2021  | PÁGINA 4/7 |
| VERIFICACIÓN | 640xu840RMVZRLofDq4s/jP+TW5gDU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912



C/Maldonado, 56 - 28006 Madrid - Tfno. 91-999 21 73 - [www.rsce.es](http://www.rsce.es)

Pecho: Profundo con costillar bien arqueado, alcanzando los codos y facilitando un importante espacio al corazón y los pulmones. Distancia desde la cruz al codo igual a la distancia desde el codo al suelo.

Línea inferior: Vientre ligeramente recogido

Grupa: Suavemente inclinada.

## VII. Cola

De inserción media. La cola del perro de agua es larga, sobrepasando el corvejón y bien cubierta de lana. Existen ejemplares que nacen braquiuros, anuros (sin rabo) o con solo varias vértebras o media cola que no deben ser penalizado por ello. Serán tolerados, aunque no deseables, aquellos ejemplares que presenten un rabo corto torcido en la punta. El porte de la cola preferible es tipo sable, aunque se admiten todos a excepción de las colas enroscadas sobre el lomo.

## VIII. Extremidades

Miembros anteriores: Rectos, paralelos, sólidos y bien aplomados. Angulación escapulo-humeral moderada. Huesos fuertes, pero no desproporcionados al tamaño del perro. Hombros musculosos y oblicuos, codos bien pegados al cuerpo, sin desviaciones, carpo y metacarpo bastante corto. Manos anchas y redondas. Falanges curvadas, altas y bien unidas, pulpejos consistentes. Las uñas pueden ser de diferentes tonalidades.

Miembros posteriores: Angulación moderada. Vistos desde atrás son paralelos y perfectamente aplomados, con adecuada distancia entre ellos. Muslos fuertes y musculosos. Corvejones descendidos y sin desviaciones. Tarso y metatarso más bien cortos. Pies con las mismas características que las manos.

## IX. Movimiento

Enérgico, atlético, abarcando suficiente terreno y con potente impulso posterior. Sin elevaciones ni pasos cortos y con las extremidades paralelas. A medida que la velocidad aumenta, los pies pueden converger hacia el centro de gravedad del cuerpo. La ambladura es muy indeseable.

## X. Piel

Flexible, fina y bien adherida al cuerpo. Está pigmentada de acuerdo al tono de la capa, al igual que todas las mucosas.

## XI. Manto

El pelo es de consistencia lanosa, siempre rizado cuando es corto hasta presentar cordeles cuando es largo. Debe tener la misma longitud en la cabeza y el tronco. El largo máximo recomendado en exposiciones es de 15 cm extendiendo los rizos y el mínimo de 2 cm para poder apreciar la calidad de los rizos. Tradicionalmente esquilado una vez al año. Es de gran importancia que la naturaleza rústica de la raza se mantenga, por lo que cualquier signo de moldear o cortar el pelo con fines estéticos debe ser severamente penalizado.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA            | 23/05/2021  | PÁGINA 5/7 |
| VERIFICACIÓN | 640xu840RMVZRLofDq4s/jP+TWSgDU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Maldonado, 56 - 28006 Madrid - Tfno. 91-999 21 73 - www.rsce.es



## XII. Color

Negro, castaño en todas sus tonalidades, crema o blanco sólidos y cualquiera de estos colores combinados en grandes parches con blanco. También están admitidos los bicolors en castaño; los negros y fuego y los castaño y fuego. No están toleradas las capas tricolores, azules, grises o atigradas.

## XIII. Tamaño

Alzada a la cruz:

- Machos: 45 a 50 cm (talla ideal: 48 cm)
- Hembras: 41 a 46 cm (talla ideal: 44 cm)

Estas son las tallas deseables. En caso de ejemplares excepcionales se tolerará una desviación en más o menos de 1 cm.

Es de gran importancia que el dimorfismo sexual sea evidente.

## XIV. Faltas

Cualquier desviación de los criterios antes mencionados se considera como una falta y la gravedad de la misma estará relacionada al grado de la desviación al estándar.

Faltas Graves:

- Proporción entre cráneo y hocico distinta a la descrita en el estándar.
- Cráneo abovedado.
- Orejas pesadas y de inserción baja.
- Ausencia de cualquier pieza dental que no sean los PM1 o M3.
- Línea dorso lumbar ensillada.
- Costillas planas.
- Pecho estrecho.
- Ojos saltones o hundidos.
- Moldeado de pelo, salvo en manos y pies, con fines estéticos.
- Machos de menos de 44 cm o más de 51 cm, y hembras de menos de 40 cm o más de 47 cm.
- Carácter apático en general.

Faltas Descalificantes:

- Agresividad o extrema timidez.
- Cualquier perro mostrando claramente anomalías físicas o de comportamiento, debe ser descalificado.
- Prognatismo o enognatismo.
- Ojos zarcos.
- Presencia de espolones en las patas traseras.
- Colas enroscadas o descansando sobre el lomo.
- Pelo liso u ondulado.
- Albinismo y colores no admitidos en el estándar.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA            | 23/05/2021  | PÁGINA 6/7 |
| VERIFICACIÓN | 640xu840RMVZRLofDq4s/jP+TWSgDU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |